CONGRESO DE LA NACION

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL SITIO DE OBRAS DEL ESTACIONAMIENTO Y DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

El **CONGRESO DE LA NACIÓN**, representado por su presidente, el **SENADOR JORGE ANTONIO OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad Civil N° 989.122, como el COMITENTE y el Sr. **MANUEL ENRIQUE BRAGAYRAC DÁVILA**, con C.I. N° 2.443.539, como el CONSULTOR; de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al contrato N° 1/2011, suscrito en fecha 12 de eneroo de 2011, correspondiente a **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL SITIO DE OBRAS DEL ESTACIONAMIENTO Y DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL,** y deciden modificar las cláusulas 5° y 7° del contrato, quedando establecidas como sigue: **"CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011 para el Lote N° 2 PROSPECCION ARQUEOLOGICA DEL SITIO DE OBRAS DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO DEL CONGRESO NACIONAL. Y, desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012 para el Lote N° 1 PROSPECCION ARQUEOLOGICA DEL SITIO DE OBRAS DEL ESTACIONAMIENTO DEL CONGRESO NACIONAL.**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZOS Y FORMAS DE PAGO.** El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011 para el Lote N° 2 PROSPECCION ARQUEOLOGICA DEL SITIO DE OBRAS DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO DEL CONGRESO NACIONAL. Y, desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012 para el Lote N° 1 PROSPECCION ARQUEOLOGICA DEL SITIO DE OBRAS DEL ESTACIONAMIENTO DEL CONGRESO NACIONAL, pudiendo extenderse de común acuerdo en consideración al cumplimiento del Cronograma de Obras.El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del contratista deberá ir acompañada de la factura, *(si no se hubiese presentado con anterioridad de acuerdo a las CEC 15.5)* y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido. El pago de la presente contratación se encuentra sujeta a la aprobación definitiva del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año 2012. Ad-Referéndum. Con la presentación de la factura deberá acompañar el recibo de dinero original de la transferencia recibida como pago de la factura anterior, caso contrario no se recibirá dicha factura."

Las demás Cláusulas del Contrato permanecen invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL COMITENTE Y EL CONSULTOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil once.

MANUEL ENRIQUE BRAGAYRAC DÁVILA
CONSULTOR

JORGE A. OVIEDO MATTO
COMITENTE